

Plan Estratégico de Subvenciones

2026 - 2028

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL PERIODO 2026-2028

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

De conformidad con el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, corresponde a esta Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras, de las siguientes materias:

- Las recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia.
- La ordenación de los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita, la atención a las víctimas del terrorismo y víctimas de delitos, los instrumentos y procedimientos de mediación y otros medios adecuados de solución de controversia, las relativas a justicia juvenil, colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.
- El desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Entidades Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.
- La planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. La organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos.





2. ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL

2.1. Ámbito institucional del Plan Estratégico de Subvenciones

El Plan Estratégico de Subvenciones constituye una declaración de las previsiones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en relación con las convocatorias de subvenciones para un período concreto y los objetivos que se pretenden conseguir con las mismas y que están vinculados con los establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Este Plan Estratégico, sin perjuicio de las posteriores actualizaciones anuales, contiene las líneas de subvención de los siguientes órganos y entidades instrumentales:

- Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación

El artículo 11 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, atribuye a la persona titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, entre otras competencias, la ordenación de los servicios que garanticen el derecho a la asistencia jurídica gratuita, incluida la asistencia jurídica especializada a las mujeres víctimas de violencia de género, así como los servicios de orientación jurídica gratuita; la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo y a las víctimas de delitos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos; la promoción e impulso de actuaciones tendentes a la implantación, desarrollo y divulgación de la mediación y de otros medios adecuados de solución de controversias que no estén específicamente atribuidos a otros órganos; las relativas a justicia juvenil; y el régimen jurídico y registro de los colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.

- Secretaría General de Administración Local

El artículo 7 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, dispone que a la persona titular de la Secretaría General de Administración Local le corresponden, entre otras competencias, el desarrollo y ejecución de programas de colaboración financiera específica en materias concretas propias de las competencias de la Consejería y, en particular, en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, en los Programas especiales de cooperación y en los Programas de Fomento de Empleo Agrario; la cooperación económica, ordinaria y extraordinaria, con las Entidades Locales en las materias que le sean propias; el fomento de la formación de las personas que desempeñan cargos electos locales y del personal directivo profesional al servicio de las Entidades Locales; y el diseño, realización y difusión de estudios y publicaciones relacionados con el régimen local.

- Secretaría General para la Administración Pública / Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

El artículo 8 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, atribuye a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, entre otras competencias, el impulso de la política de diálogo con las organizaciones sindicales que representen los intereses del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Por su parte, el artículo 12 del referido Decreto 164/2022, de 9 de agosto, atribuye a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, entre otras competencias, las relaciones con las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, la participación, coordinación, evaluación y seguimiento de las propuestas relativas a acuerdos y convenios del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la coordinación y apoyo de los procesos electorales de órganos de representación del personal y las que tenga atribuidas en materia de movilidad por razones de salud.



- Instituto Andaluz de Administración Pública

El artículo 34.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que el Instituto Andaluz de Administración Pública, como agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, es una entidad pública de las previstas en el artículo 54.2.a) de esta Ley, con personalidad y capacidad jurídica pública y patrimonio propio, a la que corresponden la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas andaluzas, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección que se le encomienden, así como aquellas otras funciones que reglamentariamente se determinen.

Las líneas de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública podrán articularse conforme a cualesquiera de los tipos de subvenciones previstos en el artículo 2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Conforme a la clasificación establecida en el citado precepto, en el Plan se han integrado las subvenciones regladas que se concedan, así como las subvenciones nominativas para el ejercicio 2026.

En las actualizaciones anuales del Plan que se efectúen se integrarán, tanto las subvenciones nominativas que aparezcan determinadas expresamente en los créditos iniciales de las sucesivas leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como cualesquiera otras que se otorgasen conforme a lo anteriormente indicado.

Y todo ello en consonancia con la planificación estratégica de cada una de las áreas recogidas en el apartado 3 del Plan.

2.2. Período de vigencia

El Plan Estratégico de Subvenciones, a tenor de lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contiene la planificación para un período de vigencia de tres años (2026-2028).

3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública a los efectos de cumplir con las competencias atribuidas en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, distribuye la gestión de los programas presupuestarios de la siguiente manera:

- 1) La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, que gestiona los Programas Presupuestarios 1.4.B, denominado “Administración Justicia” y 1.4.C, denominado “Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas”.
- 2) La Secretaría General de Administración Local, que gestiona el Programa Presupuestario 8.1.A, denominado “Cooperación Económica y Coordinación con CC.LL”.



3) La Secretaría General para la Administración Pública y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que gestionan el programa 1.2.A denominado “Planificación y Gestión de los Recursos Humanos” y el programa 1.2.C denominado “Acción social del personal”.

4) El Instituto Andaluz de Administración Pública que gestiona el programa 1.2.B denominado “Selección y Formación del Personal Admon. General”.

3.1. En el Área de Justicia, esta Consejería cuenta con el siguiente instrumento de planificación estratégica:

- Convenio entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Consejo General de la Abogacía Española, para la organización y prestación del servicio de orientación y asistencia jurídica a internos de Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social, publicado por Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior en el Boletín Oficial del Estado núm. 272, de 12 de noviembre de 2019.

Mediante este convenio se establece el marco jurídico de colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, el Consejo General de la Abogacía Española y aquellos Colegios de Abogados que se adhieran, para el desarrollo de las actuaciones de orientación jurídica penitenciaria que se realicen a las personas internas en régimen cerrado, ordinario o abierto en los centros penitenciarios del Estado y centros de inserción social dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

3.2. En el Área de Administración Local, esta Consejería cuenta con el siguiente instrumento de planificación estratégica:

- Plan de Cooperación Municipal.

El conjunto de relaciones económico-financieras que la Junta de Andalucía mantiene con las entidades locales tuvo en su día reflejo normativo-presupuestario en lo que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 denominó el Plan de Cooperación Municipal, desarrollado por el Decreto 51/1989, de 14 de marzo, de normas generales para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal.

El Plan de Cooperación Municipal se configuró como instrumento de cooperación económica, dirigido, fundamentalmente, a mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios andaluces. Los principios constitucionales de solidaridad y coordinación, así como la obtención de una mejor redistribución, aconsejaban seguir una política de transferencias corrientes y de capital que contribuyeran a garantizar una autonomía municipal con suficientes recursos. A estos efectos, el Plan de Cooperación Municipal de Andalucía viene integrado por los créditos dispuestos en los artículos 46 y 76 del conjunto de las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía.

3.3. En el Área de Función Pública, esta Consejería cuenta con los siguientes instrumentos de planificación estratégica:

- Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030.



El objeto del Plan es el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General en tanto que garantes del adecuado funcionamiento de la Administración e instrumento imprescindible para implementar las políticas públicas, con el fin último de responder eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía durante el referido periodo.

- Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la estrategia para una Administración Pública Innovadora.

La Estrategia para una Administración Pública Innovadora tiene por objeto impulsar la transformación integral de la Administración Pública de Andalucía para hacerla más innovadora, eficiente, digital, abierta y centrada en la ciudadanía, mediante la incorporación sistemática de la innovación en las políticas públicas, los procesos administrativos, la gestión del talento y el uso de los datos y las tecnologías emergentes, fomentando al mismo tiempo la colaboración, la mejora continua y la generación de valor público sostenible en el periodo 2025-2030.

4. OBJETIVOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los objetivos que contiene este Plan Estratégico y que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del mismo, están vinculados con los objetivos establecidos en los programas presupuestarios de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y supeditados al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

4.1. Área de Justicia

Con las subvenciones existentes, así como aquellas otras que se prevén introducir, en el área de Justicia se pretenden alcanzar los siguientes objetivos estratégicos:

1. Fomentar la labor de las asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de actos terroristas, así como fomentar los programas destinados a la educación y concienciación social contra el terrorismo en cualquiera de sus manifestaciones, incidiendo en la defensa de los valores de convivencia pacífica y democrática.

El objetivo debe ser contribuir a la financiación de proyectos y actividades de apoyo a las víctimas del terrorismo, promovidas por asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las mismas y que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía.

Con tal finalidad están establecidas las siguientes subvenciones:

- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo.



Línea 1: Apoyo al movimiento asociativo. El objetivo es la financiación para el apoyo al movimiento asociativo, completando y coadyuvando a la financiación, en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios.

Línea 2: El objetivo es ayudar a la financiación de programas de actividades de dignificación de las víctimas o de actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquier de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

2. Ofrecer orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El establecimiento de un marco jurídico para la realización de funciones de asesoramiento y orientación jurídica a las personas internas en los centros penitenciarios de Andalucía, viene justificado en el marcado interés social del colectivo al que va dirigido, que requiere de una especial orientación y asesoramiento jurídico, tanto en lo que se refiere al propio régimen penitenciario, como a otras numerosas cuestiones de índole jurídica que se le suscitan y complementan como asesoramiento externo al recibido por las instituciones penitenciarias en el ejercicio de sus competencias, fuera de las actuaciones propias de representación y defensa en procesos judiciales del turno de oficio en materia de asistencia jurídica gratuita.

El contenido de las actuaciones de orientación jurídica penitenciaria, proporcionan un primer consejo orientador a la persona interna, sobre cuestiones de naturaleza jurídica que se planteen, así como información de la posibilidad de recurrir a otros sistemas alternativos de resolución de conflictos, con el fin de evitar el conflicto procesal o analizar la viabilidad de la pretensión.

Esto se instrumentaliza a través de una **subvención nominativa** prevista en la correspondiente ley de presupuestos.

3. Garantizar a las víctimas de violencia de género disponer de forma gratuita de la representación procesal a través de procurador o procuradora en la fase del proceso penal en que su intervención no sea preceptiva.

De conformidad con la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, aun cuando la víctima de violencia de género tiene derecho a la asistencia jurídica gratuita en el proceso penal desde el momento inmediatamente anterior a su inicio hasta el final del mismo, sin embargo, dicho derecho no comprende la representación a través del profesional de la procura en todas las fases de aquel procedimiento, pues a excepción de aquellos casos en que el proceso lo inicia la propia víctima por medio de querrela —solicitando desde ese momento que se la tenga como parte acusadora—, para cuya formulación se exige también firma de procurador, la realidad de la práctica procesal evidencia que hasta el momento de evacuar el correspondiente escrito de calificación provisional —y a veces hasta el propio día del juicio— no se exige a la víctima que se constituya formalmente en parte acusadora y designe procurador.



Por tanto, si bien la representación de las víctimas de violencia de género en el proceso penal puede ser asumida en los referidos momentos procesales por el profesional de la abogacía que ejerce su dirección técnica, sin embargo, aquellas no tienen garantizada la posibilidad de ser representadas por el profesional de la procura a lo largo de todo el proceso penal.

Por esa razón, se considera esencial y de interés público arbitrar un mecanismo que permita a estas víctimas disponer de la representación procesal a través de un profesional de la procura durante todo el proceso penal, máxime si tenemos en cuenta, desde la perspectiva de las obligaciones de información y comunicación que impone a los órganos jurisdiccionales el estatuto de la víctima, la importante labor dinamizadora que dicho profesional puede desempeñar en este, fundamentalmente en lo relativo a la agilización de las comunicaciones entre la víctima y el órgano jurisdiccional.

La intervención de los colegios de procuradores resulta fundamental, pues a través de ellos se facilitará a las víctimas de la violencia de género que lo soliciten la designación inmediata de un profesional de la procura en aquella fase del proceso penal en que su intervención no sea preceptiva.

Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

- Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Andalucía, para la financiación de las medidas necesarias a adoptar para la designación de procurador o procuradora que represente de forma gratuita a las víctimas de violencia de género en la fase del proceso penal en que su intervención no sea preceptiva.

4. Impulsar la transferencia del conocimiento y fomentar un incremento significativo de la formación y de la interacción entre los distintos operadores que intervienen en los ámbitos materiales de competencia de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Se pretende con este objetivo incrementar y optimizar las aportaciones de los distintos operadores y actores implicados para una eficaz implementación de las políticas de justicia juvenil y cooperación, mediante una adecuada gestión del conocimiento a través de la realización de congresos, cursos, seminarios, jornadas de trabajo u otros eventos de naturaleza similar. De esta forma, se actualizan y fortalecen las competencias profesionales y se fomenta y facilita la educación y la concienciación sobre los diferentes ámbitos y materias.

En este sentido, se hace preciso disponer de una regulación estable que, en coherencia con las disposiciones legales y reglamentarias de las subvenciones, posibilite la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades similares en materia de justicia juvenil, justicia gratuita, asistencia a las víctimas, mediación y otros medios adecuados de solución de controversias y régimen jurídico de los colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.

Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

- Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar en materia de justicia juvenil y cooperación.



Línea 1: Fomento de la generación de conocimiento e incremento de la formación entre los distintos operadores que intervienen en el ámbito de la asistencia a las víctimas y de la justicia juvenil.

Línea 2: Fomento de la generación de conocimiento e incremento de la formación entre los distintos operadores que intervienen en los ámbitos de justicia gratuita, mediación y otros medios adecuados de solución de controversias, y régimen jurídico de las asociaciones, fundaciones y colegios profesionales.

4.2. Área de Administración Local

Con los instrumentos existentes, en el área de administración local se pretenden lograr los siguientes objetivos estratégicos:

1. Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las Entidades Locales.

Con este objetivo se contribuye a dar respuesta a las previsiones con las que, tanto el artículo 142 de la Constitución Española, como el artículo 191 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, caracterizan a las Haciendas de las Entidades Locales, de forma que hayan de ser suficientes para el ejercicio de las funciones públicas que tiene atribuidas. La Comunidad Autónoma de Andalucía cumple un papel coadyuvante a esa suficiencia financiera a través de los diferentes instrumentos financieros vigentes de acuerdo con la normativa actual.

Dentro de este objetivo estratégico se ubica el principal objetivo operativo del centro directivo, consistente en generar empleo garantizando la regularidad y calidad de los servicios públicos locales y el afianzamiento de la población en el territorio.

Con esta medida se pretende, a través de diferentes subvenciones y líneas de ayudas, dos objetivos principales: por un lado, colaborar al desarrollo y ejecución de múltiples proyectos de inversión ligados a diferentes necesidades que demanda el mundo local, contribuyendo de esta forma de manera fundamental a la generación de empleo en este ámbito, y asimismo garantizando, por otro lado, la regularidad y calidad en la prestación de los servicios públicos locales que las entidades ejecutan en el ejercicio de sus competencias.

Dentro de este objetivo, se logra, de forma paralela, afianzar la población en el territorio, de modo que se mitigue el problema del despoblamiento en aquellas zonas rurales que más lo sufren. Incardinado en este objetivo, se acometen las actuaciones siguientes:

- Subvenciones a Diputaciones Provinciales dirigidas a financiar los costes de adquisición de materiales relacionados con proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

La colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local mediante este Programa ha hecho posible la conclusión de un gran número de obras y servicios de interés general que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión en el entorno rural, la contratación de personas desempleadas del sector agrario, circunstancia que ha contribuido al objetivo de fijar la población en el territorio, evitando el fenómeno latente y actual de la despoblación.



Por tanto, a través de esta subvención, la Junta de Andalucía otorga subvenciones a las Diputaciones Provinciales, contribuyendo económicamente, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), al desarrollo de diferentes proyectos y actuaciones en el mundo rural.

- Subvenciones a entidades Locales para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

El objetivo de esta nueva línea de subvenciones consiste en financiar en las entidades locales cualquier tipo de actuación necesaria para la recuperación y puesta en servicio de cualquier tipo de infraestructura de titularidad pública local, que esté destinada al ejercicio de cualquier competencia propia de la entidad o a la prestación de cualquier servicio local de interés general, y que se haya visto afectada bien por el acaecimiento de cualesquiera fenómenos naturales o por otras necesidades extraordinarias, ocasionando el deterioro o afectación de la misma con la consiguiente merma o menoscabo en la prestación y funcionamiento de los servicios públicos que las entidades locales deben prestar conforme a las competencias que tienen asumidas en virtud del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 8 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las entidades locales autónomas de Andalucía.

- Subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Teniendo en cuenta las actuales competencias del centro directivo, en relación con la tarea de planificación y ejecución de las competencias relativas al reto demográfico, a través de estas ayudas se persigue establecer un marco de cooperación con aquellas entidades locales que presentan problemas específicos relacionados con el fenómeno despoblatorio. De esta manera, se financian actuaciones multidisciplinares, cuyo objeto abarca desde la adquisición de equipamiento, maquinaria y demás medios necesarios, hasta la realización de pequeñas obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en edificios, edificaciones y otras instalaciones de titularidad local vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, incluyendo aquellas actuaciones de inversión que promueven la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local, u otras actividades que contribuyen a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente.

- Subvenciones a entidades locales destinadas a garantizar o reforzar los recursos afectos a la prestación de servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal, así como en otras circunstancias extraordinarias .

A través de esta línea de subvenciones se financian actuaciones que tengan su origen en coyunturas ocasionadas a consecuencia de una mayor demanda o necesidad en la prestación de los servicios públicos debido, bien al incremento de su número de habitantes/visitantes por determinados acontecimientos o actividades sociales, culturales, laborales, artísticas o deportivas, bien a determinadas situaciones estacionales o temporales que se puedan producir en el entorno local, entre las cuales se incluyen las derivadas de crisis extraordinarias graves, como sanitarias y/o epidemiológicas, que afecten a la población, y que provoquen cualquier tipo de necesidad relacionada con la garantía o reforzamiento de los propios servicios locales.



- Subvenciones a entidades locales que requieran una actuación prioritaria en materia de lucha contra la despoblación, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de actuaciones en solares, inmuebles, edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, para transformarlos en viviendas, espacios de trabajo o lugares de realización de actividades comerciales, con la finalidad de retener o atraer a nuevos residentes.

El objetivo de esta línea de subvenciones consiste en cooperar económicamente con entidades locales que requieran una actuación prioritaria en materia de lucha contra la despoblación para que puedan realizar actuaciones en solares, inmuebles, edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, para transformarlos en viviendas, espacios de trabajo o lugares de realización de actividades comerciales, con la finalidad de retener o atraer a nuevos residentes.

2. Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales.

A través de esta medida se pretende fundamentalmente contribuir al empoderamiento de las Entidades Locales, entre otras acciones, a través de la mejora de la capacitación administrativa y de gestión de los responsables electos locales y de aquellas personas que desempeñan en dichas Entidades las áreas de mayor relevancia.

Incardinado en este objetivo estratégico se encuentra el objetivo relacionado con la tarea de articular el gobierno local para favorecer el diálogo permanente, la concertación y colaboración entre los ámbitos autonómicos y local, y dentro del mismo una actuación dirigida a establecer una colaboración económica, a través de dos subvenciones nominativas, con diferentes instituciones para cooperar en la mejora y fortalecimiento de los gobiernos locales.

Mediante esta actuación se colabora por tanto con dos instituciones de nuestro territorio muy interconectadas con las tareas y funciones del mundo local. Por un lado, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, y por otro, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

- Subvención nominativa a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP en adelante).

La FAMP es la principal asociación representativa de los intereses de los municipios, provincias y otras entidades locales en Andalucía. Dadas las tareas tan importantes que tiene que acometer y las innegables relaciones que mantiene con esta Administración Autonómica, con esta ayuda se trata de colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento de la misma, en atención a las necesarias funciones que desarrolla en cuanto a defensa y promoción de la autonomía local, de su cultura y del desarrollo socio- económico de las entidades de nuestra Comunidad.

- Subvención nominativa al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL en adelante).

COSITAL representa en nuestra Comunidad Autónoma la principal organización que engloba a este colectivo de profesionales (Secretarios, Interventores y Tesoreros) que trabajan en los Ayuntamientos y demás Entidades Locales de Andalucía, y que se encargan de la tarea fundamental de facilitar que la acción de los Gobiernos Locales se desarrolle conforme a la normativa de un Estado de Derecho.



Con la subvención a COSITAL se pretende contribuir, a través de la organización de jornadas, simposios, congresos, etc., a la tarea de perfeccionamiento y formación del mismo, fundamentalmente en todo lo relacionado con sus labores y funciones administrativas de carácter público, con el objetivo de conseguir un mejor conocimiento del marco jurídico y legal relacionado con la Gobernanza Local.

4.3. Área de Función Pública

Con las subvenciones existentes, en el área de Función Pública se pretende alcanzar el siguiente objetivo estratégico:

1. Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública.

El objetivo estratégico de avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública determina trabajar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos. En este sentido se encuadra dentro de las competencias que la Secretaría General para la Administración Pública tiene atribuidas en lo relativo a la planificación del sector público de la Junta de Andalucía, y a la dirección, impulso, coordinación y gestión de la política de recursos humanos y de organización y transformación continua de la Administración de la Junta de Andalucía.

El presente objetivo estratégico englobaría la dirección, definición e impulso de los planes, proyectos e iniciativas de transformación de la Administración Pública, el impulso y coordinación de la planificación y racionalización de los recursos humanos de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, o la planificación de las estructuras organizativas de la Junta de Andalucía.

Para ello se determinan los siguientes objetivos y actuaciones:

a) Contribuir a la financiación de los gastos corrientes de las organizaciones sindicales.

Entre las competencias en materia de Administración Pública se encuentran las relaciones con las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, la participación, coordinación, evaluación y seguimiento de las propuestas relativas a acuerdos y convenios del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la misma, la coordinación y apoyo de los procesos electorales de órganos de representación y las que tenga atribuidas en materia de salud laboral.

De acuerdo con las competencias asumidas por la Secretaría General para la Administración Pública y por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, el programa presupuestario 1.2.A pretende avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública. Para la consecución de este objetivo debe contarse con la participación de los distintos actores que intervienen en la política de función pública, de la que forman parte las organizaciones sindicales mediante su participación en la negociación de la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados de la Administración Pública.

Con este objetivo está establecida la siguiente subvención:

- Subvenciones a organizaciones sindicales para financiación de gastos corrientes.



El objeto de esta línea de subvenciones es contribuir a la financiación de los gastos corrientes de las Organizaciones Sindicales legalmente constituidas que, tras las últimas elecciones sindicales, tengan presencia en los ámbitos del personal laboral perteneciente al convenio colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía en vigor y del Servicio Andaluz de Salud, así como del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Fomentar, coordinar y ejecutar los planes de formación para el empleo de las administraciones públicas andaluzas.

La formación continua del personal empleado público no es solo un derecho y un deber de dicho personal sino que se trata de un elemento que contribuye a su mejora profesional y a una mejora en el desempeño de sus funciones. Por todo ello, la formación del personal empleado público es una pieza esencial de las Administraciones Públicas para conseguir sus objetivos de eficacia y modernización.

En este sentido, resulta fundamental para la modernización de las Administraciones Públicas el ejercicio por el Instituto Andaluz de Administración Pública de la capacidad efectiva y real para la aprobación de los planes de formación continua que presentan las Entidades Locales de Andalucía y, por ello, para la gestión de los fondos destinados a su financiación.

Con este objetivo está establecida la siguiente subvención:

- Subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

El objetivo de esta línea de subvenciones es el fomento, coordinación y ejecución de los planes de formación para el empleo del personal empleado público al servicio de la Administración Local de Andalucía.

c) Promover la investigación, estudio, información y difusión en temas de interés para las administraciones públicas, en especial de las administraciones y entidades públicas andaluzas.

Se trata de uno de los fines esenciales del Instituto Andaluz de Administración Pública que, junto a la formación y selección del personal empleado público, constituye el marco previo que posibilita el avance y modernización de las administraciones públicas en el cumplimiento de su misión de servir con objetividad los intereses generales.

En este contexto resulta importante fomentar dicha actividad mediante la convocatoria de premios de investigación sobre temas de interés para las Administraciones Públicas, que es la finalidad que persiguen los Premios Blas Infante, así como la subvención a la Universidad de Sevilla (RAAP).

Con este objetivo están establecidas las siguientes subvenciones:

- Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

La finalidad de los Premios Blas Infante es distinguir y reconocer públicamente aquellos trabajos que contribuyan a la modernización de la Administración en su organización y funcionamiento, a la



eficacia y eficiencia de sus procedimientos de gestión y de prestación de servicios a la ciudadanía, así como a la mejora de la calidad en la gestión pública y de los servicios públicos.

- Subvención nominativa a la Universidad de Sevilla.

El objetivo de esta subvención es consolidar la publicación de la revista jurídica “Revista Andaluza de Administración Pública”, como uno de los referentes en materia de investigación y estudio sobre la Administración y gestión pública en el ámbito andaluz.

5. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Para la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para el periodo 2026-2028 han participado, con la coordinación de la Viceconsejería, representantes de los órganos directivos centrales de la Consejería.

El Plan se aprueba por Orden del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, habiéndose solicitado previamente informe de la Dirección General de Presupuestos.

Destacar que la elaboración del presente Plan Estratégico de Subvenciones se ha inspirado en los principios de eficacia, eficiencia en la gestión de gasto público subvencional, supeditación al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de coordinación entre las Administraciones Públicas y procurando minimizar los efectos distorsionadores en el mercado que pudieran derivarse del establecimiento de subvenciones.

6. EFECTOS DEL PLAN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, en virtud del artículo 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene carácter programático, de ahí que su contenido en ningún caso creará derechos y obligaciones, ni expectativas de derechos frente a terceros. Su efectividad quedará condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Es importante destacar que el contenido económico-financiero de este Plan, debido a su carácter eminentemente estratégico, constituye una mera estimación. Esto es especialmente relevante en el contexto actual, marcado por una elevada incertidumbre fiscal y económica, lo que impide prever con un grado razonable de certeza los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo. Esta incertidumbre responde a diversos factores, entre los que destacan: la evolución de los conflictos bélicos y comerciales en el ámbito internacional; la política monetaria de los principales bancos centrales y su influencia en los mercados y en el gasto no financiero derivado del pago de intereses; la implementación de la reforma de las reglas fiscales; la gestión de los fondos Next Generation; y, por último, la indeterminación del impacto de otras variables fiscales relacionadas con el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. En cualquier caso, serán las sucesivas leyes de presupuestos las que determinarán los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante la vigencia del plan.



En definitiva, por medio del presente Plan se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, sus costes, fuentes de financiación, y el método de evaluación y seguimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia.html>), así como en el sitio web oficial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica.html>).

7. ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plan estratégico de subvenciones será objeto de actualización anual con la información relevante disponible.

Asimismo, antes del 30 de abril de cada año, se procederá a elaborar una propuesta de Informe de Seguimiento y Evaluación que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras, que se elevará a la persona titular de la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para su aprobación mediante Resolución. Dicho Informe de Seguimiento y Evaluación, así como la actualización del Plan, en su caso, serán publicados tanto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía como en el sitio web oficial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Ambos serán objeto de remisión a la Consejería competente en materia de hacienda y al Parlamento de Andalucía para su conocimiento.



8. ÁREA DE JUSTICIA

8.1. SUBVENCIONES REGLADAS



SUBVENCIONES REGLADAS		
LÍNEA	APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO	
ÁREA		CENTRO DIRECTIVO
JUSTICIA		DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO		ASOCIACIONES, FUNDACIONES E INSTITUCIONES CUYO OBJETO SEA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Apoyar la labor de asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de actos terroristas, completando y coadyuvando a la financiación, en parte de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la asistencia legal, material, social, psicológica de las víctimas del terrorismo y sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios.	

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2026: 27.000,00 € - 2027: 27.000,00 € - 2028: 27.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000G/14C/48600/00 01

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de subvenciones	2	Contribución al funcionamiento y gestión del movimiento asociativo para el desarrollo de sus objetivos estatutarios en la ejecución de la actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas de terrorismo y de sus familiares.



SUBVENCIONES REGLADAS		
LÍNEA	PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE DIGNIFICACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL	
ÁREA		CENTRO DIRECTIVO
JUSTICIA		DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO		ASOCIACIONES, FUNDACIONES E INSTITUCIONES CUYO OBJETO SEA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Apoyar y fomentar el desarrollo y ejecución de programas de actividades que contribuyan a la dignificación de las víctimas, así como a la concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	2 AÑOS
COSTES PREVISIBLES	- CONVOCATORIA 2026: 60.000,00 € (anualidad 2026: 30.000,00 €; anualidad 2027: 30.000,00 €) - CONVOCATORIA 2027: 60.000,00 € (anualidad 2027: 30.000,00 €; anualidad 2028: 30.000,00 €) - CONVOCATORIA 2028: 60.000,00 € (anualidad 2028: 30.000,00 €; anualidad 2029: 30.000,00 €)
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000G/14C/48600/00 01

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Programas y/o actividades para la dignificación de las víctimas	6	Concienciación social contra la lacra del terrorismo y dignificación de las víctimas en defensa de los valores de convivencia pacífica y democrática, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



SUBVENCIONES REGLADAS		
LÍNEA	DESIGNACIÓN PROCURADORES PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	
ÁREA		CENTRO DIRECTIVO
JUSTICIA		DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO		COLEGIOS DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ANDALUCÍA
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Facilitar a las víctimas de la violencia de género que lo soliciten la designación inmediata de procurador en aquella fase del proceso penal en que su intervención no sea preceptiva.	

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2026: 255.000,00 € - 2027: 255.000,00 € - 2028: 255.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200180000G/14B/48303/00 S0689

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Designación de procuradores	6623	Representación en procesos penales de profesionales de la procura para víctimas de violencia de género.
Procuradores que prestan los servicios	882	Dar respuesta a la demanda de las víctimas de violencia de género en procesos penales por el profesional de la procura.



SUBVENCIONES REGLADAS

LÍNEA	FOMENTO DE LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E INCREMENTO DE LA FORMACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS OPERADORES QUE INTERVIENEN EN EL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS Y DE LA JUSTICIA JUVENIL.	
ÁREA		CENTRO DIRECTIVO
JUSTICIA		DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO		OPERADORES Y ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS MENORES.
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Impulsar la transferencia del conocimiento y fomentar un incremento significativo de la formación y de la interactuación entre los distintos operadores que intervienen en los ámbitos materiales de competencia de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.	

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2026: 29.980,00 € - 2027: 29.980,00 € - 2028: 29.980,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000G/14C/44802/00/01 2200010000G/14C/48602/00/01

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Programas y/o actividades entre los distintos operadores en materia de justicia	6	Una transferencia, intercambio y difusión del conocimiento, así como una actualización y fortalecimiento en las competencias profesionales entre los distintos operadores que intervienen en los ámbitos de la justicia gratuita, la mediación y demás sistemas de resolución de conflictos.



SUBVENCIONES REGLADAS

LÍNEA	FOMENTO DE LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E INCREMENTO DE LA FORMACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS OPERADORES QUE INTERVIENEN EN LOS ÁMBITOS DE JUSTICIA GRATUITA, MEDIACIÓN Y OTROS MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES.	
ÁREA		CENTRO DIRECTIVO
JUSTICIA		DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO		OPERADORES Y ACTORES QUE INTERVIENEN EN EN LOS ÁMBITOS DE LA JUSTICIA GRATUITA, MEDIACIÓN Y OTROS MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES.
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Impulsar la transferencia del conocimiento y fomentar un incremento significativo de la formación y de la interacción entre los distintos operadores que intervienen en los ámbitos materiales de competencia de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.	

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2026: 30.000,00 € - 2027: 30.000,00 € - 2028: 30.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000G/14B/48306/00 01 2200010000G/14B/44801/00/01

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Programas y/o actividades entre los distintos operadores en materia de justicia	6	Una transferencia, intercambio y difusión del conocimiento, así como una actualización y fortalecimiento en las competencias profesionales entre los distintos operadores que intervienen en los ámbitos de la justicia gratuita, la mediación y demás sistemas de resolución de conflictos.



8.2. SUBVENCIONES NOMINATIVAS



SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2026	
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
JUSTICIA	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
BENEFICIARIO	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOGADOS
OBJETIVO	Ofrecer orientación y asesoramiento jurídico a las personas que se encuentran internadas en los Centros Penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

COSTES PREVISIBLES	186.940,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200040000G/14B/48301/00 01

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Actuaciones prestadas a los internos en centros penitenciarios.	2.077	Atender las necesidades demandadas por el colectivo al que va dirigida la orientación jurídica gratuita.
Abogadas/os que prestan las actuaciones.	852	Dar respuesta a la demanda de los servicios de orientación jurídica solicitados por las personas internas en centros penitenciarios.



9. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

9.1. SUBVENCIONES REGLADAS



SUBVENCIONES REGLADAS		
LÍNEA	FINANCIAR LOS COSTES DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTADOS POR EL PROGRAMA DE EMPLEO AGRARIO (PFEA).	
ÁREA		CENTRO DIRECTIVO
ADMINISTRACIÓN LOCAL		SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO		ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS)
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las entidades locales afianzando la población en el territorio, manteniendo y generando empleo, y garantizando una renta.	

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	2 AÑOS
COSTES PREVISIBLES	- 2026: 65.754.791,00 € - 2027: 65.754.791,00 € - 2028: 65.754.791,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000 G/81A/76800/00 01

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	NO HAY

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Jornales del PFEA	6.749.580	Contribuir con el SEPE al mantenimiento y generación de empleo en el territorio.
Contrataciones del PFEA	361.827	Colaborar en la compra de materiales necesarios para que puedan realizar su actividad las personas trabajadoras contratadas.



SUBVENCIONES REGLADAS		
LÍNEA	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA LOCAL DERIVADOS DEL ACAECIMIENTO DE FENÓMENOS NATURALES O DE OTRAS NECESIDADES EXTRAORDINARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.	
ÁREA		CENTRO DIRECTIVO
ADMINISTRACIÓN LOCAL		SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO		ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS)
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Financiar las actuaciones necesarias para la recuperación y puesta en servicio de infraestructuras destinadas a la prestación y funcionamiento de los servicios públicos que las entidades locales deben prestar conforme a las competencias que tienen asumidas en virtud del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 8 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las entidades locales autónomas de Andalucía.	

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2026: 3.500.419,00 € - 2027: 3.500.419,00 € - 2028: 3.500.419,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000 G/81A/46400/00 01 2200010000 G/81A/76501/00 01

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	NO HAY

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de actuaciones en Entidades Locales	45	Recuperar infraestructuras locales destinadas a la prestación de servicios públicos locales en beneficio de la comunidad vecinal.



SUBVENCIONES REGLADAS		
LÍNEA	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.	
ÁREA		CENTRO DIRECTIVO
ADMINISTRACIÓN LOCAL		SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO		ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Entidades locales de menos de 20.000 habitantes).
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Contribuir de forma efectiva a garantizar la prestación de una manera adecuada de los servicios públicos de competencia municipal, así como orientar las actividades municipales, en el ámbito de sus propias competencias, al desarrollo económico y social de su territorio como elemento esencial para lanzar nuevas iniciativas de desarrollo sostenible.	

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2026: 4.000.000,00 € - 2027: 4.000.000,00 € - 2028: 4.000.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000G/81A/76500/00 01 2200180000G/81A/76501/00 S0739

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de actuaciones	133	Conseguir unos mejores equipamientos e infraestructuras en las Entidades Locales que resulten beneficiarias, de forma que sirva para contribuir a su desarrollo económico y social y con ello paliar la despoblación.



SUBVENCIONES REGLADAS

LÍNEA	SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES EN SITUACIONES DE MAYOR DEMANDA ESTACIONAL O TEMPORAL Y EN OTRAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.	
ÁREA		CENTRO DIRECTIVO
ADMINISTRACIÓN LOCAL		SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO		ENTIDADES LOCALES NO ENCUADRADAS EN RÉGIMEN DE MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Garantizar o reforzar una adecuada prestación de los servicios públicos locales para contribuir a satisfacer las necesidades de la comunidad local.	

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2026: 0 € - 2027: 0 € - 2028: 0 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000G/81A/46502/00 01 2200010000G/81A/76502/00 01

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	NO HAY

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de servicios públicos financiados	-	Mejora de los servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional.



SUBVENCIONES REGLADAS

LÍNEA	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES QUE REQUIERAN UNA ACTUACIÓN PRIORITARIA EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN SOLARES, INMUEBLES, EDIFICIOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA, PARA TRANSFORMARLOS EN VIVIENDAS, ESPACIOS DE TRABAJO O LUGARES DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, CON LA FINALIDAD DE RETENER O ATRAER A NUEVOS RESIDENTES.	
ÁREA		CENTRO DIRECTIVO
ADMINISTRACIÓN LOCAL		DELEGACIONES TERRITORIALES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO		ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS)
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Cooperar económicamente con entidades locales que requieran una actuación prioritaria en materia de lucha contra la despoblación para que puedan realizar actuaciones en solares, inmuebles, edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, para transformarlos en viviendas, espacios de trabajo o lugares de realización de actividades comerciales, con la finalidad de retener o atraer a nuevos residentes.	

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2026: 0 € - 2027: 0 € - 2028: 0 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	* BASES REGULADORAS EN TRAMITACIÓN

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de actuaciones	-	Aumentar el número de habitantes y trabajadores en entidades locales en riesgo de despoblación.



9.2. SUBVENCIONES NOMINATIVAS



SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2026	
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
ADMINISTRACIÓN LOCAL	SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
BENEFICIARIO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP)
OBJETIVO	Colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento de la Federación, de modo que se contribuya a articular el nivel de gobierno local para favorecer el diálogo institucional.

COSTES PREVISIBLES	300.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000 G/81A/46100/00 01

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Subvenciones concedidas	1	Fortalecer las relaciones de cooperación y colaboración que desarrolla dicha Federación en el ámbito local.



SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2026	
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
ADMINISTRACIÓN LOCAL	SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
BENEFICIARIO	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (COSITAL)
OBJETIVO	Mejorar el conocimiento y capacitación de la potencialidad de este tipo de personal, a través de la celebración de jornadas y congresos.

COSTES PREVISIBLES	5.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000 G/81A/44803/00 01

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de jornadas y/o congresos	1	Potenciar el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales.



10. ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA

10.1. SUBVENCIONES REGLADAS

SUBVENCIONES REGLADAS		
LÍNEA	SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SINDICALES PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES	
ÁREA		CENTRO DIRECTIVO
FUNCIÓN PÚBLICA		SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO		ORGANIZACIONES SINDICALES
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Contribuir a la financiación de los gastos corrientes de las organizaciones sindicales.	

CONVOCATORIA	ANUAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2026: 500.000,00 € - 2027: 500.000,00 € - 2028: 500.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2200010000 G/12A/48200/00 01

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de organizaciones sindicales beneficiarias	9	Mejorar el funcionamiento de las organizaciones sindicales.



SUBVENCIONES REGLADAS		
LÍNEA	SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS PLANES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (FEDAP).	
ÁREA		CENTRO DIRECTIVO
FUNCIÓN PÚBLICA		INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO		EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Fomento, coordinación y ejecución de los planes de formación para el empleo del personal empleado público al servicio de la Administración Local de Andalucía.	

CONVOCATORIA	Anual
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	1 año
COSTES PREVISIBLES	- 2026: 2.839.440,00 € - 2027: 2.839.440,00 € - 2028: 2.839.440,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2231180000 G/12B/46000/00 S0007 (fondos recibidos del INAP)

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de planes de formación aprobados	31	Mejorar la formación de las personas empleadas públicas de la Administración Local de Andalucía, y que los planes aprobados se dirijan a la totalidad de este personal.



SUBVENCIONES REGLADAS		
LÍNEA	PREMIOS BLAS INFANTE DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA	
ÁREA		CENTRO DIRECTIVO
FUNCIÓN PÚBLICA		INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL INCENTIVO		En las modalidades “Andalucía en el punto de mira” e “Innovación en la Administración Pública”, tanto a personas individuales como equipos de trabajo conformados al efecto, de nacionalidad de los estados miembros de la Unión Europea. Para la modalidad “Transformando desde dentro la Administración andaluza”, las personas participantes habrán de ser necesariamente, además, empleadas o empleados públicos al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración General del Estado en Andalucía, de las Entidades que integran la Administración Local andaluza o de la Administración de Justicia que desempeñen su trabajo en el territorio de esta Comunidad Autónoma.
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Distinguir y reconocer públicamente aquellos trabajos que contribuyan a la modernización de la Administración en su organización y funcionamiento, a la eficacia y eficiencia de sus procedimientos de gestión y de prestación de servicios a la ciudadanía, así como a la mejora de la calidad en la gestión pública y de los servicios públicos.	

CONVOCATORIA	Anual
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	1 AÑO
COSTES PREVISIBLES	- 2026: 15.000,00 € - 2027: 15.000,00 € - 2028: 15.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2231010000 G/12B/48001/00 01

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de trabajos premiados	3	Mejora de la gestión pública y de los servicios públicos.



10.2. SUBVENCIONES NOMINATIVAS



SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2026	
ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
FUNCIÓN PÚBLICA	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
BENEFICIARIO	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
OBJETIVO	Elaboración del proyecto científico consistente en la edición de la revista jurídica “Revista Andaluza de Administración Pública”, que ha servido para consolidar esta publicación como uno de los referentes en materia de investigación y estudio sobre la Administración y gestión pública en el ámbito andaluz.

COSTES PREVISIBLES	30.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2231010000G/12B/44102/00 01

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de revistas editadas	2	Consolidar la publicación de la revista jurídica “Revista Andaluza de Administración Pública”, como uno de los referentes en materia de investigación y estudio sobre la Administración y gestión pública en el ámbito andaluz.